



Ba
INVER
Banchile Administradora General de Fondos S.A.



2016070091001

15/07/2016 - 13:13

Operador: OJORQUER

Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 15 de Julio de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Modificación Carta Depósito Fondo Mutuo Alianza de Banchile Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Con fecha 14 de julio de 2016, se realizó el depósito, a través del módulo SEIL, del Reglamento Interno modificado del fondo mutuo de la referencia, cuya materialización tendrá efecto a partir del día 13 de agosto próximo (treinta días corridos siguientes al día del depósito del reglamento interno). Sin embargo, por un error de digitalización, la hoja número 2 de la carta que detalla las modificaciones introducidas a este Reglamento Interno, no corresponde a la del depósito efectuado.

Dado lo anterior, solicitamos a ustedes se reemplace, en el registro del depósito, la carta que detalla las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Alianza con fecha 14 de julio de 2016, por la adjunta.

Les saluda atentamente,


Andrés Lagos Vicuña
Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.



GG-302/16



Santiago, 14 de Julio de 2016

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref.: Depósito Reglamento Interno
Fondo Mutuo Alianza**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365, informamos que hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del fondo mutuo señalado en la referencia, efectuando modificaciones a su Reglamento Interno.

A continuación les detallamos los cambios realizados:

Sección B – Política de Inversión y Diversificación

-Letra B.2. Política de inversiones: Se elimina la referencia a la letra b del Artículo 62 de la Ley 20.712.

-Letra B.2.1. Duración y nivel de riesgo esperado por los inversionistas: (i) Se modifica el título del inciso, además se define el riesgo esperado de las inversiones. (ii) Se especifica la cartera de inversiones es de los instrumentos de deuda.

-Letra B.2.2. Clasificación de riesgo requerida para los instrumentos de deuda: Se incorpora que el Fondo podrá invertir o mantener hasta un 5% de su activo en instrumentos de deuda de emisores nacionales que cuenten con una clasificación de riesgo inferior a BBB, siempre que sea igual o superior a B.

-Letra B.2.3. Mercados en los que se efectuarán y/o dirigirán las inversiones: Se establece que los mercados, instrumentos, bienes o certificados en lo que invertirá el Fondo, deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Norma de Carácter General No. 376 de la Superintendencia de Valores y Seguros o aquella que lo modifique o reemplace, eliminándose la referencia a la Norma de Carácter General No. 308.

-Letra B.3. Características y diversificación de las inversiones: Se hace referencia a la Norma de Carácter General No. 376.

-Letra B.3.2. Diversificación de las inversiones por emisor, grupo empresarial y entidades relacionadas: (i) Se incorpora el límite para los Títulos de deuda de securitización, correspondiente a un patrimonio de los referidos en el título XVIII de la Ley 18.045, de un 20% del activo del Fondo, pudiendo llegar al porcentaje máximo establecido en el inciso B.3.1 del reglamento interno, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros en la Norma de Carácter General No. 376.

-Letra B.4.1. Contratos de derivados: (i) Se elimina el objetivo de tener cobertura como inversión. (ii) Se incorpora la opción de realizar operaciones que involucren swaps, opciones y warrants. (iii) Se elimina la referencia a la Norma de Carácter General No. 204.

-Letra B.4.1.1. Límites: Se agrega esta letra, la cual establece límites a los contratos de derivados

-Letra B.4.3. Operaciones con retroventa o retrocompra: (i) Se elimina la referencia a la Circular No. 1797. (ii) Se especifica de las operaciones sobre instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales podrán efectuarse con Corredora de Bolsas Nacionales. (iii) Se modifica el porcentaje a 20% que podrá mantener el Fondo de su activo total en instrumentos de deuda adquirido con retroventa. (iv) Se establece como única excepción a los límites señalados que si las operaciones de inversión del fondo son efectuadas al contado y cuya condición de liquidación sea igual o inferior a 5 días hábiles bursátiles desde su realización, el fondo podrá mantener hasta el 30% de su activo total en instrumentos de deuda adquirido con retroventa.



Banchile®
INVERSIONES

Banchile Administradora General de Fondos

Sección C – Política de Liquidez

- Se especifica que de forma excepcional, durante este periodo, el cual no podrá exceder los plazos establecidos en la letra B.3.3., cualquier exceso o déficit que se produzca respecto de los límites de inversión establecidos en su política de inversión no serán considerados hasta dar total cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior.

Sección D: Política de Endeudamiento

- (i) Se incorpora que con el objeto de realizar operaciones de inversión en contratos derivados, de acuerdo a lo contemplado en la sección B.4.1 podrá comprometer hasta el 20% del patrimonio total del fondo en los requerimientos de márgenes para este tipo de operaciones. (ii) Se incorpora que el endeudamiento total del fondo para conjunto de operaciones indicadas en los párrafos precedentes, no podrá ser superior al 20% del patrimonio del Fondo

Sección G – Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas

-Letra G.1.5. Medios para efectuar aportes y solicitar rescates: Se ajusta el texto de este literal de manera de dejarlo consistente al Contrato General de Fondos depositado por esta Administradora.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Les saluda atentamente,

Andrés Lagos Vicuña
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.